

N. 649. cont. 1.203. Sembrado 28 BNC. 27 6.-

DIARIO DE CUNDINAMARCA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.....\$ 10-00
 Por un mes..... 1-00

Este periódico se publica todos los días
 no feriados.

Bogotá, miércoles 19 de mayo de 1875.

Se reciben suscripciones: —En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Neiva,
 calle 1.ª número 18, i fuera de Bogotá, en las Agencias respectivas.

DIRECTOR—Florentino Vezga.

REMITIDOS I ANUNCIOS.

REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a \$ 4-00 columna.

ANUNCIOS. { Por la primera publicacion..... 0-05 cvos. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02½ " " "

Todo debe pagarse adelantado. ☞

AQUILEO PARRA,

CANDIDATO

PARA LA PRESIDENCIA DE LA UNION
 EN EL PERIODO DE 1876 A 1878.

COLABORADORES.

EL PROGRAMA NUÑISTA.

35 I. 1-3013

Si alguna duda pudiera quedarnos de la completa desorientacion en que se halla el señor Núñez al respecto de la verdadera situacion política del pais, no obstante las pruebas diarias i palmarias que nos da de ella, nos bastaria, para desvanecerla, el pasar la vista por el programa de gobierno que ha formulado despues de un silencio pertinaz, i que hacia esperar algo mejor, o por lo ménos algo que probase que no reputa a los colombianos como idiotas. Con efecto, el programa del señor Núñez está formulado así: Libertad de sufragio — República práctica — Autonomia de los Estados — Tarifa aduanera — Abolición del monopolio

punto a elecciones? Si es esto último, mal se aviene con ello la *autonomia* de las secciones colombianas, que tambien es artículo del credo candidatorial del señor Núñez; i mas mal aún, con la estabilidad legal de la Union, porque el sufragio libre no se puede quitar hoy a los Estados sin romper consiguientemente el pacto nacional.

Pero se dirá: el señor Núñez no habla en el sentido de reformas legales. Él no es ni quiere ser lejislador innovador, sino filósofo moralizador, i va a amputar a fuerza de uncion las partes gangrenadas del cuerpo electoral, principalmente en los Estados que no le den sus votos para Presidente en 1876. Lo que él quiere es poner en ajustada cuaresma a los electores, i por medio del ayuno, la penitencia i la predicacion, hacer libre el sufragio seccional. Un poco de disciplina, unos cuantos sermones serán suficientes. Pues bien! si es de eso de lo que se trata, desde ahora auguramos muchos dolores de cabeza al candidato, si por acaso elegido, en vez de administrar lo que está a su cargo, lo descuida para enderezar tuertos i desfacer supuestos i tremendos

nuestro voto; sojuzgados están nuestro domicilio i nuestra industria; cautivo nuestro movimiento. La federacion es entre nosotros el mas escandaloso de los engaños; la administracion de justicia una irrision, la moralidad una burla. Santander fué un endriago, Soto un estafador, Vicente Azuero un iluso. La jeneracion de ayer una turba de hipócritas; la de hoy un enjambre de ambiciosos inconscientes. El Capitolio es un antro, el templo de las leyes no saben lo que quieren ni a dónde caminan: aman el poder por el poder mismo, pero no por lo que él pueda servir al derecho de los pueblos, a la filosofia ni a las doctrinas del siglo! Es por eso que el señor Núñez viene a habitar entre nosotros, i a anunciarnos desde el Sinai de *El Correo de Colombia*, las tablas de una nueva i pura lei, i con ellas la República práctica; esto es, efectiva, cierta. El viene a ponernos en el camino de la verdad i del honor, a nosotros pobres colombianos idiotas que trillamos i hemos trillado sendas de desvergüenza i humillacion. A nosotros, miserables demócratas, que

Asamblea nacional i profesor en el Colejio de Francia, falleció en Versalles el 27 del mes próximo pasado, víctima de una enfermedad aguda que hizo en su naturaleza, en ménos de tres días, estragos mortales. Nació en Bourg-en-Bresse el 17 de febrero de 1803 i habia entrado, por tanto, en los setenta i tres años de edad.

La muerte casi súbita de este eminente ciudadano es un gran duelo para la democracia republicana de Europa, causa a cuyo servicio él, apesar de las vicisitudes de su azarosa vida, se habia consagrado con un fervor i una abnegacion nunca desmentidos durante mas de cincuenta años, tanto en la instruccion pública i en las Asambleas parlamentarias, como en las diversas obras que escribió, ya en la tranquilidad del hogar, ya en medio de las tristes inquietudes del destierro, obras que han sido muy útiles a la educacion moral i política de muchas jeneraciones, no solamente en Francia sino tambien en otros países en donde su nombre ilustro disfruta de una reputacion honrosa i lejitima.

Poeta, filósofo, historiador, moralista i político, Edgar Quinet ha sido uno de los mas diligentes i fecundos obreros del pensamiento en el presente siglo. Razon ha tenido él, pues, para decir: "Si yo soi algo, soi un espíritu de libertad."

Estuvo en posesion de sus extraordinarias facultades hasta los últimos días de su existencia. En su última obra, el *interrogatorio* de

Si alguna duda pudiera quedarnos de la completa desorientacion en que se halla el señor Núñez al respecto de la verdadera situacion política del país, no obstante las pruebas diarias i palmarias que nos da de ella, nos bastaria, para desvanecerla, el pasar la vista por el programa de gobierno que ha formulado despues de un silencio pertinaz, i que hacia esperar algo mejor, o por lo ménos algo que probase que no reputa a los colombianos como idiotas. Con efecto, el programa del señor Núñez está formulado así: Libertad de sufragio — República práctica — Autonomia de los Estados — Tarifa aduanera moderada — Abolicion del monopolio de la sal.

Pasamos a examinar estos puntos lo mas lijeramente que nos sea posible.

¿Qué significan en 1875 las frases *libertad de sufragio*? ¿Ignora el señor Núñez que una de las causas principales de la revolucion de 1860 fué la lei de elecciones del doctor Ospina? ¿Ignora que esa revolucion triunfante hizo en Rionegro tan libre i tan independiente al poder electoral, como al judicial; i que por lo mismo hace doce años que es cosa establecida entre nosotros lo que ahora se anuncia como nueva i como necesaria?

Ademas ¿qué alcance i qué fuerza tienen en presencia de las instituciones de hoy, esas frases en un simple programa del Ejecutivo? En materia de elecciones seccionales los Estados son dueños i señores absolutos. En materia de elecciones para el Congreso, el artículo 40 de la Constitucion dice: "Corresponde a los Estados determinar la manera de hacer el nombramiento de sus Senadores i Representantes." El artículo 75 de la misma dice: "La elección de Presidente de la Union se hará por el voto de los Estados, teniendo cada Estado un voto, que será el de la mayoría de los respectivos electores, segun su legislacion." La eleccion de los miembros del poder judicial federal, se hace libremente por las legislaturas de los Estados.

Si pues no hai un solo magistrado ni una sola autoridad o corporacion pública, que no se elija en la Union por el libre sufragio de los Estados ¿qué significa la doctrina *libre sufragio* del señor Núñez? Nada: es un simple que, sin objeto, se ha hecho entrar en el misto de su programa, salvo que lo que se quiera dar a entender con él, sea que hoy el sufragio, tal como se practica, es esclavo en Colombia, i que por lo mismo el señor Núñez viene a libertarlo. Mas ¿cómo se avendrá para verificar esa maravillosa liberacion? ¿Será creando censores de él como en otro tiempo se crearon en Roma censores de las costumbres nacionales? ¿Será revisando él i los suyos los registros i los escrutinios? ¿Será reformando la Constitucion de Rionegro, i quitando a los Estados sus prerogativas soberanas en

si no es en que se sea legislador innovador, sino filósofo moralizador, i va a amputar a fuerza de uncion las partes gangrenadas del cuerpo electoral, principalmente en los Estados que no le den sus votos para Presidente en 1876. Lo que él quiere es poner en ajustada enaësmas a los electores, i por medio del ayuno, la penitencia i la predicacion, hacer libre el sufragio seccional. Un poco de disciplina, unos cuantos sermones serán suficientes. Pues bien! si es de eso de lo que se trata, desde ahora auguramos muchos dolores de cabeza al candidato, si por acaso elegido, en vez de administrar lo que está a su cargo, lo descuida para enderezar tuertos i desfacer supuestos i tremendos agravios.

De un modo u otro, el sufragio público no es hoy elemento de la política jeneral, i por lo mismo no puede hacer, de buena fe, parte de un programa del Ejecutivo.

II.

Por lo que hace a la oferta *República práctica*, ya el *Diario* ha hecho sus observaciones al señor Núñez. Nos limitaremos pues a agregar que esas frases suponen que lo que tenemos actualmente es *República teórica*, tal vez por no haber caído en la cuenta de haber puesto al frente del Gobierno al señor Núñez. Nada han tenido todavía nuestros poderes públicos de *electivos*, nada de *alternativos*, nada de *responsables*, que es lo que en puridad constituye el Gobierno popular o republicano. Todo eso se ha quedado escrito en nuestras leyes, porque las elecciones son esclavas, la alternabilidad oligarquía, la responsabilidad juego. Nuestros presidentes, jueces i legisladores no han sido elegidos libremente: los ha impuesto la violencia o el fraude. Nuestros funcionarios oficiales no han sido nunca reemplazados, ni se ha llevado a la barra de los Congresos ni depuesto de sus destinos, a los altos Magistrados que han violado las leyes. Ningun ejemplo conspicuo presenta nuestra historia a este respecto; i son los que han dado el Ecuador, Venezuela, el Perú, Méjico i los países centrales, los que honran la América latina. Los colombianos somos unos tristes teóricos, unos audaces charlatanes en punto a libertades públicas; los derechos autonómicos del hombre, de la seccion territorial i de la comunidad toda, son mera farsa entre nosotros; hemos peleado i derramado nuestra sangre por entretenimientos liberticidas; hemos espedido códigos inmortales por el ridículo placer de engañar al mundo; cualquiera de nosotros es un tipo acabado para un *jenízaro*, para un *súbdito*, para un negro oceánico; el cuello colombiano está hecho a la cadena; el corazon de los hijos de los hombres de 1810, estaria bueno para ofrendarlo a las panteras de Neron; nuestras rodillas piden sátrapas a quien venerar; esclava es nuestra conciencia, nuestro pensamiento,

es un autro, el templo de las leyes no saben lo que quieren ni a dónde caminan: aman el poder por el poder mismo, pero no por lo que él pueda servir al derecho de los pueblos, a la filosofía ni a las doctrinas del siglo! Es por eso que el señor Núñez viene a habitar entre nosotros, i a anunciarnos desde el Sinai de *El Correo de Colombia*, las tablas de una nueva i pura lei, i con ellas la República práctica; esto es, efectiva, cierta. El viene a ponernos en el camino de la verdad i del honor, a nosotros pobres colombianos idiotas que trillamos i hemos trillado sendas de desvergüenza i humillacion. A nosotros, miserables demócratas, que vivimos en el error republicano, i que por falta de un brazo fuerte i un espíritu superior, vivimos en la impostura i en las tinieblas. Está bien: que sea así!

Pero mientras se realiza todo eso i lo mas que se anuncia, quisiéramos saber qué trasformacion es la que se ha verificado en el señor Núñez, que le permite cargar con la cruz ponderosa de ese apostolado sublime, cuando hace poco tiempo decia desde Liverpool, escusándose de servir una cartera: "las condiciones de mi espíritu no son apropiadas ya al útil ejercicio de funciones de Gobierno, que requieren mas acaso que ningunas otras, singular *vocacion* . . . Debo confesar que puestos de carácter gubernamental nunca volveré a desempeñar sin mucha repugnancia." ¿Por qué hoy sí se siente el señor Núñez con esa singular vocacion? ¿Por qué es que en vez de repugnancia muestra tanto i tan desordenado apetito de ser Presidente de esa República teórica que tanto le conduce?

III.

Las palabras *autonomia de los Estados* del programa nuñista tienen el mismo valor nulo que el sufragio libre i la República práctica. Autonomia i soberanía es lo mismo en tratándose de entidades políticas; i el señor Núñez debiera saber que los Estados colombianos entraron al pacto como soberanos, que como soberanos lo ajustaron, i que como soberanos se mantienen en todo aquello que no hayan delegado espresamente, especial i claramente al Gobierno jeneral. La autonomia de ellos es pues asunto de su incumbencia i de su existencia actual: depende de ellos mismos i no de voluntades estrañas, i ménos de programas de ocasion, ni de potestades que en el sistema colombiano viven de los recortes del poder federal.

Mañana nos ocuparemos de los otros dos puntos del programa nuñista.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO.

EDGAR QUINET.

Paris, abril 5 de 1875.

Señor Director:

La Francia acaba de perder una de sus mejores glorias literarias i políticas. Edgar Quinet, representante del pueblo en la